



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-52162835- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021,
siendo las 10:00 horas, comparcencen mediante audiencia virtual convocada por el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de
Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Gabriela Marcello, Directora
Nacional, con la asistencia Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación en
representación de la **ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** el Sr. Sergio Palazzo,
Secretario General, Andrés Castillo Secretario General Adjunto, Roxana Analia Lungo,
Secretaria General Adjunta Alterna, Gustavo Diaz en carácter de Secretario de Acción
Gremial, Dip. Carlos Cisneros, Secretario de Administración, Dip. Claudia Omaechea,
Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad, Patricia Rinaldi, Pro-Secretaria
de Administración, Pablo Antonio Regnier, Secretario de Finanzas, María Victoria
Capocetti, en carácter de Pro Secretaria de finanzas, Eduardo Berrozpe, en carácter
de Secretario de Prensa y Difusión, Carlos Irurea, Secretario de Actas, Walter Osvaldo
Rey, Secretario de Organización y Capacitación Sindical, María Mariel Iglesias Pro-
Secretario de Organización y Capacitación Sindical, Cristian Fabián Stratico,
Secretario de Acción Social y Deportes, Francisco Muratore Pro-Secretario de Acción
Social y Deportes, José María Giorgetti, en carácter de Secretario de Seccionales,
Enrique Ramírez, Pro Secretario Gremiales, Juan Pallo, Pro Secretario de Seccionales,
Matías Alejandro Layus, Secretario de Cultura, Jorge Gabriel Dipieri, Secretario de
Relaciones Inter-sindicales, Carlos Ferrari, Secretario de Vivienda, Rosa del Carmen
Sorsaburu, Secretaria de Previsión, Cristina Maino, Pro-Secretaria de Derechos
Humanos, Género e Igualdad y la Sra. Alejandra Estoup en carácter de Secretaria
General Seccional Buenos Aires, y por la otra, en representación de la **ASOCIACIÓN
DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** comparece Paz Adrogué en carácter de
gerenta y el Dr. Guillermo Alem, en carácter de apoderado, en representación de la
ASOCIACIÓN DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA) el Sr., Alejandro Pérez, Gerente
General y Andrés Valls, Coordinador de Comisiones en representación de la
ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE) comparece Hugo Flores
Lazdin, en carácter de Director Ejecutivo y Aldo Argelinetti en carácter de coordinador



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

técnico y en representación de ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ABAPPRA) comparece el Sr. Marcelo Mazzon en carácter de Director Ejecutivo, y el Dr. Giudice José María en carácter de apoderado.-

Declarado abierto el acto por las funcionarias actuantes, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, se le cede la palabra a la representación de todas las partes en conjunto quienes manifiestan que han arribado a un acuerdo, el cual será presentado suscripto por todas ellas con más sus escalas salariales y adicionales correspondientes con más sus anexos, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha. El acuerdo mencionado constará de los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75, las partes acuerdan a solicitud de la Asociación Bancaria, la revisión del acuerdo salarial suscripto el 04 de febrero del corriente año, en cumplimiento de la cláusula TERCERA, estableciendo un incremento del 43% (CUARENTA Y TRES PORCIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales, convencionales y no convencionales al mes de diciembre 2020, luego de aplicar la cláusula primera del acuerdo antes mencionado referente a la actualización del año 2020 de 2,1%.

SEGUNDA:

Teniendo por cumplimentado la cláusula segunda del acuerdo del 04-02-2021 en los puntos 1 y 2, el aumento salarial se continuará con el siguiente esquema salarial:

Se aplicarán los porcentajes restantes del incremento de la siguiente manera:



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- 1- A partir del 01/07/2021, adelantar el punto 3 (tres) de la cláusula segunda del acuerdo ante mencionado correspondiente a un 6% (SEIS POR CIENTO), totalizando para dicho periodo un 28% (VEINTINUEVE POR CIENTO), sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales, convencionales y no convencionales a diciembre del 2020. ANEXO I.
- 2- A partir del 01/08/2021 se adicionará en forma no acumulativa al punto 1 un aumento del 7% (SIETE POR CIENTO), totalizando para dicho periodo un 35% (TREINTA Y SEIS POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales habituales, convencionales y no convencionales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2020. ANEXO II.
- 3- A partir del 01/10/2021 se adicionará en forma no acumulativa a los puntos 1 y 2, un aumento del 7% (SIETE POR CIENTO), totalizando para dicho periodo un 43% (CUARENTA Y TRES POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales habituales, convencionales y no convencionales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2020. ANEXO III.
- 4- Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.
- 5- Los incrementos establecidos en el presente acuerdo no serán acumulativos a los ya dispuestos en el acuerdo suscripto con fecha 4 de febrero de 2021 y serán liquidados con las remuneraciones de los meses correspondientes.
- 6- Se deja constancia que estos porcentajes se aplicarán a los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos hasta la categoría de Sub-Gerente, Departamental de 1ra. (RAMA ADMINISTRATIVA), Capataz General (RAMA MAESTRANZA), y Mayordomo General (RAMA ORDENANZAS Y/O SERVICIOS), excepto aquellas entidades



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

bancarias que por sus particularidades ya abonen los acuerdos salariales hasta las máximas categoría de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

En aquellas entidades donde los trabajadores que vienen percibiendo un importe mayor percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten mas favorables al trabajador.

TERCERA:

Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de diciembre de 2021.

CUARTA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:

MES	REMUNERACION CONFORMADA INICIAL
julio 2021	\$ 101549,81
agosto/septiembre 2021	\$ 107080,27
octubre / diciembre 2021	\$ 112570,72



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

QUINTA:

Trabajadores del Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores del Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la ley 26.474, será la que se detalla a continuación:

MES	REMUNERACION CONFORMADA INICIAL
julio 2021	\$ 101549,81
Agosto/septiembre 2021	\$ 107080,27
Octubre/diciembre 2021	\$ 112570,72

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

SEXTA:

Adicionales convencionales y no convencionales

Como consecuencia de la aplicación de los incrementos salariales converidos, las partes acuerdan que los adicionales que se detallan en el ANEXO IV que forman parte



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

del presente, se incrementarán a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021 en los porcentajes y de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, puntos 1, 2 y 3 en el orden correspondiente. Estos adicionales no podrán ser compensados ni absorbidos por ningún otro concepto a excepción del 23% abonado oportunamente tal como surge de la cláusula segunda punto 1.

Los demás adicionales convencionales y no convencionales, sin exclusión alguna, serán incrementados en los porcentajes y de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, puntos 1, 2 y 3, en el orden correspondiente a excepción del 23% abonado oportunamente tal como surge de la cláusula segunda punto 1...

En los casos que de la aplicación de los porcentajes fijados en el presente acuerdo salarial resulten importes mayores y mejores condiciones serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.

SEPTIMA:

Día del Bancario:

Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$88.338,78 (Ochenta y ocho mil, trescientos treinta y ocho, con 78/100) con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario". Asimismo, a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$11.661,22 (Once mil seiscientos sesenta y uno con 22/100) por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría.

Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todas las y los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de Call Center.

El pago se efectuará antes del 6 de noviembre del 2021 y según lo detallado en el Anexo V.

Se deja constancia que esta compensación deja sin efecto la cláusula DECIMA del acuerdo suscripto el 04/02/2021.



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En los casos de las entidades cuya base de cálculo sea mayor a la aquí convenida se deberá aplicar el método de cálculo establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador.

OCTAVA:

Pago extraordinario.

Las partes en los términos del artículo 106 de la LCT y, en el marco extraordinario producto de la pandemia, con el fin de cooperar para que los trabajadores y trabajadoras que realizan tareas habitualmente de manera presencial disminuyan el uso del transporte público, acuerdan otorgar por única vez un pago extraordinario no remunerativo de \$5.000 (Cinco mil pesos) totales, por el periodo de 90 días corridos a partir del 01/07/21 inclusive, pagadero con las remuneraciones correspondientes al mes de julio 2021.

Aquellas entidades que ya reconocen una compensación por este concepto y/o por el uso de otro transporte alternativo a los trabajadores y trabajadoras presenciales, no deberán abonar este pago extraordinario, siempre y cuando el importe abonado, durante estos 90 días, sea igual o superior a la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para aquellos casos en que el pago de este concepto sea abonado por día trabajado en forma presencial se redondeará hasta integrar los \$5.000.-

En aquellos casos donde las entidades se encuentren abonando importes mayores y mejores condiciones, serán de plena aplicación las más favorables al trabajador.

NOVENA:

Compensación por participación a las ganancias globales del sistema financiero



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DEL CÉSAR MILSTEIN

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Se acuerda que se abonará una compensación no remunerativa por participación en las ganancias globales del sistema financiero, tomando como referencia el ROE promedio publicado Banco Central de la República Argentina en los últimos 6 meses.

Dicha suma se calculará y pagará mensualmente en una doceava parte de los valores incluidos en las tablas que para cada periodo se establecen según el ANEXO VI.

La presente compensación no es retroactiva y no podrá ser compensada ni absorbida por ninguna otra suma que se esté abonando por concepto similar.

Las partes acuerdan que en el caso que se modifiquen las condiciones vigentes, por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), se reunirán para analizar dicha situación.

DECIMA:

Vigencia:

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.

DECIMA PRIMERA:

Absorción:

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, salvo lo dispuesto en la cláusula 2, punto 1.

DECIMA SEGUNDA:

Aporte Solidario:

Las entidades comprendidas en las cámaras retendrán un 1% (UNO POR CIENTO) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciben todos los



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria, a excepción del monto estipulado en la cláusula octava, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la ley 14250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la ley 23551, las entidades comprendidas en las cámaras, actuarán como agentes de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los 5 días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

Se le cede la palabra a la representación de la **entidad sindical** quien manifiesta que se requerirá al BCRA que emita un dictamen respecto de cuál sería el índice del ROE de haberse aplicado la anterior metodología prevista en la determinación de dicho indicador.

Se le cede la palabra a la **representación empresaria ABE** quien manifiesta que a lo largo de los últimos años hemos tenido diferencias con la entidad gremial respecto de la metodología del pago del ROE ya que se efectúa en base a promedios cuando a nuestro juicio debería hacerse por entidad, en consecuencia también solicita que la emisión de dicho dictamen se tenga en cuenta las características de nuestras entidades asociadas a los efectos de lograr un pago equilibrado en función de su respectivas utilidades y no en función de distintas características, ya que el sistema actual denota un injusto desequilibrio sobre nuestros tipos de entidades.-

Oido lo manifestado por las partes las funcionarias actuantes hacen saber a las mismas que una vez presentado el acuerdo que manifiestan haber arribado con sus escalas, adicionales y anexos correspondientes, suscriptos y ratificados por todos ellos, las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad para su conocimiento y consideración. Asimismo hacen saber a los/las comparecientes que se correrá el correspondiente traslado al BCRA de lo aquí manifestado a los efectos de que el mismo dictamine al respecto.-



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En estado siendo las 18.30Hs, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.


Patricio Lira Alcalde
Guillermo Gómez
Ricardo Riquelme

ANEXO I

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Básico Julio 2021	Conformado Julio 2021
Inicial	1,00	66.594,16	101.549,81
1 Año	1,04	66.594,16	101.549,81
2 Años	1,08	66.594,16	101.549,81
3 Años	1,11	66.594,16	101.549,81
4 Años	1,13	67.523,73	101.549,81
5 Años	1,17	69.913,95	101.681,72
6 Años	1,20	71.706,62	101.813,58
7 Años	1,24	74.096,84	101.945,49
8 Años	1,26	75.291,95	102.077,35
9 Años	1,30	77.682,17	102.209,26
10 Años	1,35	80.669,94	102.341,17
11 Años	1,39	83.060,16	102.473,08
12 Años	1,43	85.450,38	102.604,94
13 Años	1,48	88.438,16	102.736,80
14 Años	1,52	90.828,38	102.868,70
15 Años	1,63	97.401,49	103.000,60
20 Años	1,74	103.974,59	
25 Años	1,96	117.120,81	
30 Años	2,07	123.693,91	
35 Años	2,17	129.669,46	
2º Jefe Div. de 3a.	1,96	117.120,81	
2º Jefe Div. de 2a.	2,07	123.693,91	
2º Jefe Div. de 1a.	2,17	129.669,46	
Jefe Div. de 3a.	2,28	136.242,57	
Jefe Div. de 2a.	2,50	149.388,78	
Jefe Div. de 1a.	2,61	155.961,89	
2º Jefe Dep. de 3a.	2,83	169.108,10	
2º Jefe Dep. de 2a.	2,93	175.083,65	
2º Jefe Dep. de 1a.	3,04	181.656,76	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	194.802,97	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	207.949,18	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	221.095,40	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	240.217,16	
SubGte Deptal de 3a.	4,35	259.936,48	
SubGte Deptal de 2a.	4,65	277.863,13	
SubGte Deptal de 1a.	4,89	292.204,46	

*Este es el anexo I**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]*

ANEXO I

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeff	Basico Julio 2021	Conformado Julio 2021
Inicial	1,00	66.594,16	101.549,81
1 año	1,03	66.594,16	101.549,81
2 años	1,04	66.594,16	101.549,81
3 años	1,06	66.594,16	101.549,81
4 años	1,08	66.594,16	101.549,81
5 años	1,11	66.594,16	101.549,81
6 años	1,13	67.523,73	101.549,81
7 años	1,14	68.121,28	101.549,81
8 años	1,16	69.316,39	101.549,81
9 años	1,17	69.913,95	101.549,81
10 años	1,22	72.901,73	101.549,81
11 años	1,24	74.096,84	101.549,81
12 años	1,26	75.291,95	101.549,81
13 años	1,29	77.084,61	101.549,81
14 años	1,30	77.682,17	101.549,81
15 años	1,33	79.474,83	101.549,81
16 años	1,35	80.669,94	
17 años	1,39	83.060,16	
18 años	1,41	84.255,27	
19 años	1,44	86.047,94	
20 años	1,48	88.438,16	
25 años	1,53	91.425,93	
30 años	1,62	96.803,93	
35 años	1,66	99.194,15	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	88.438,16	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	91.425,93	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	96.803,93	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	99.194,15	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	99.791,71	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	102.773,48	
Jefe taller de 3°	1,73	103.377,04	
Jefe taller de 2°	1,77	105.767,26	
Jefe taller de 1°	1,81	108.157,48	
Supervisor de taller 3°	1,84	109.950,14	
Supervisor de taller 2°	1,90	113.535,47	
Supervisor de taller 1°	2,00	119.511,03	
Subcapataz Gral.	2,17	129.669,46	
Capataz Gral.	2,36	141.023,01	

ANEXO I

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Julio 2021	Conformado Julio 2021
Inicial	1,00	66.594,15	101.549,81
1 año	1,02	66.594,15	101.549,81
2 años	1,03	66.594,15	101.549,81
3 años	1,04	66.594,15	101.549,81
4 años	1,06	66.594,15	101.549,81
5 años	1,09	66.594,15	101.549,81
6 años	1,10	66.594,15	101.549,81
7 años	1,11	66.594,15	101.549,81
8 años	1,13	67.523,69	101.549,81
9 años	1,14	68.121,23	101.549,81
10 años	1,19	71.109,04	101.549,81
11 años	1,20	71.706,62	101.549,81
12 años	1,22	72.901,73	101.549,81
13 años	1,24	74.096,84	101.549,81
14 años	1,27	75.889,50	101.549,81
15 años	1,30	77.682,17	101.549,81
16 años	1,32	78.877,28	
17 años	1,35	80.669,94	
18 años	1,38	82.462,61	
19 años	1,40	83.657,72	
20 años	1,42	84.852,83	
25 años	1,44	86.047,94	
30 años	1,46	87.243,05	
35 años	1,49	88.438,16	
Subjefe serv. 3 ^a	1,42	84.852,83	
Subjefe serv. 2 ^a	1,44	86.047,94	
Subjefe serv. 1 ^a	1,46	87.243,05	
Jefe serv. 3 ^a	1,48	88.438,16	
Jefe serv. 2 ^a	1,50	89.633,27	
Jefe serv. 1 ^a	1,53	91.425,93	
Superv. Serv. 3 ^a	1,55	92.621,04	
Superv. Serv. 2 ^a	1,59	95.011,27	
Superv. Serv. 1 ^a	1,62	96.803,93	
Submay. Espec. 3 ^a	1,67	99.791,71	
Submay. Espec. 2 ^a	1,72	102.779,48	
Submay. Espec. 1 ^a	1,81	108.157,48	
Submayordomo Gral.	1,17	129.669,46	
Mayordomo-Gral.	1,54	151.779,00	

ANEXO II

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	70.207,79	107.060,27
1 Año	1,04	70.207,79	107.060,27
2 Años	1,08	70.207,79	107.060,27
3 Años	1,11	70.207,79	107.060,27
4 Años	1,13	71.187,81	107.060,27
5 Años	1,17	73.707,73	107.199,33
6 Años	1,20	75.597,67	107.338,35
7 Años	1,24	78.117,59	107.477,42
8 Años	1,26	79.377,56	107.616,43
9 Años	1,30	81.897,48	107.755,50
10 Años	1,35	85.047,38	107.894,57
11 Años	1,39	87.567,30	108.033,63
12 Años	1,43	90.087,23	108.172,65
13 Años	1,48	93.237,13	108.311,66
14 Años	1,52	95.757,05	108.450,72
15 Años	1,63	102.686,84	108.589,78
20 Años	1,74	109.616,62	
25 Años	1,96	123.476,20	
30 Años	2,07	130.405,98	
35 Años	2,17	136.705,79	
2º Jefe Div. de 3a.	1,96	123.476,20	
2º Jefe Div. de 2a.	2,07	130.405,98	
2º Jefe Div. de 1a.	2,17	136.705,79	
Jefe Div. de 3a.	2,28	143.635,58	
Jefe Div. de 2a.	2,50	157.495,15	
Jefe Div. de 1a.	2,61	164.424,94	
2º Jefe Dep. de 3a.	2,83	178.284,51	
2º Jefe Dep. de 2a.	2,93	184.584,32	
2º Jefe Dep. de 1a.	3,04	191.514,10	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	205.373,68	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	219.233,25	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	233.092,82	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	253.252,20	
SubGte.Deptal de 3a.	4,35	274.041,56	
SubGte.Deptal de 2a.	4,65	292.940,98	
SubGte.Deptal de 1a.	4,89	308.060,51	

The table is covered with several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately ten distinct signatures, some appearing multiple times, scattered across the page. The signatures vary in style and size, with some being more prominent than others. They are located both above and below the table's body.

ANEXO II

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	70.207,79	107.060,27
1 año	1,03	70.207,79	107.060,27
2 años	1,04	70.207,79	107.060,27
3 años	1,06	70.207,79	107.060,27
4 años	1,08	70.207,79	107.060,27
5 años	1,11	70.207,79	107.060,27
6 años	1,13	71.187,81	107.060,27
7 años	1,14	71.817,79	107.060,27
8 años	1,16	73.077,75	107.060,27
9 años	1,17	73.707,73	107.060,27
10 años	1,22	76.857,63	107.060,27
11 años	1,24	78.117,59	107.060,27
12 años	1,26	79.377,56	107.060,27
13 años	1,29	81.267,50	107.060,27
14 años	1,30	81.897,48	107.060,27
15 años	1,33	83.787,42	107.060,27
16 años	1,35	85.047,38	
17 años	1,39	87.567,30	
18 años	1,41	88.827,26	
19 años	1,44	90.717,21	
20 años	1,48	93.237,13	
25 años	1,53	96.387,03	
30 años	1,62	102.056,86	
35 años	1,66	104.576,78	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	93.237,13	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	96.387,03	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	102.056,86	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	104.576,78	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	105.206,76	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	108.356,66	
Jefe taller de 3°	1,73	108.986,64	
Jefe taller de 2°	1,77	111.506,57	
Jefe taller de 1°	1,81	114.026,49	
Supervisor de taller 3°	1,84	115.916,43	
Supervisor de taller 2°	1,90	119.696,31	
Supervisor de taller 1°	2,00	125.996,12	
Subcapataz Gral.	2,17	138.705,79	
Capataz Gral.	2,36	148.675,42	

ANEXO II

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021
Inicial	1,00	70.207,79	107.060,27
1 año	1,02	70.207,79	107.060,27
2 años	1,03	70.207,79	107.060,27
3 años	1,04	70.207,79	107.060,27
4 años	1,06	70.207,79	107.060,27
5 años	1,08	70.207,79	107.060,27
6 años	1,10	70.207,79	107.060,27
7 años	1,11	70.207,79	107.060,27
8 años	1,13	71.187,77	107.060,27
9 años	1,14	71.817,72	107.060,27
10 años	1,19	74.967,67	107.060,27
11 años	1,20	75.597,68	107.060,27
12 años	1,22	76.857,63	107.060,27
13 años	1,24	78.117,59	107.060,27
14 años	1,27	80.007,54	107.060,27
15 años	1,30	81.897,48	107.060,27
16 años	1,32	83.157,44	
17 años	1,35	85.047,38	
18 años	1,38	86.937,32	
19 años	1,40	88.197,28	
20 años	1,42	89.457,25	
25 años	1,44	90.717,21	
30 años	1,46	91.977,17	
35 años	1,48	93.237,13	
Subjefe serv. 3 ^a	1,42	89.457,25	
Subjefe serv. 2 ^a	1,44	90.717,21	
Subjefe serv. 1 ^a	1,46	91.977,17	
Jefe serv. 3 ^a	1,48	93.237,13	
Jefe serv. 2 ^a	1,50	94.497,09	
Jefe serv. 1 ^a	1,53	96.387,03	
Superv. Serv. 3 ^a	1,55	97.646,99	
Superv. Serv. 2 ^a	1,59	100.166,92	
Superv. Serv. 1 ^a	1,62	102.056,86	
Submay. Espec. 3 ^a	1,67	105.206,76	
Submay. Espec. 2 ^a	1,72	108.356,66	
Submay. Espec. 1 ^a	1,81	114.026,49	
Submayordomo Gral.	2,17	136.705,79	
Mayordomo Gral.	2,54	160.015,07	

ANEXO III

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Costo	Basico Octubre 2021	Conformado Octubre 2021
Inicial	1,00	73.821,43	112.570,72
1 Año	1,04	73.821,43	112.570,72
2 Años	1,08	73.821,43	112.570,72
3 Años	1,11	73.821,43	112.570,72
4 Años	1,13	74.851,89	112.570,72
5 Años	1,17	77.501,51	112.716,95
6 Años	1,20	79.488,73	112.863,32
7 Años	1,24	82.138,35	113.009,34
8 Años	1,26	83.463,17	113.155,51
9 Años	1,30	86.112,79	113.301,74
10 Años	1,35	89.424,82	113.447,96
11 Años	1,39	92.074,44	113.594,19
12 Años	1,43	94.724,67	113.740,36
13 Años	1,48	98.036,10	113.886,53
14 Años	1,52	100.685,72	114.032,75
15 Años	1,63	107.972,19	114.178,97
20 Años	1,74	115.258,66	
25 Años	1,95	129.831,59	
30 Años	2,07	137.118,06	
35 Años	2,17	143.742,12	
2º Jefe Div. de 3a.	1,96	129.831,59	
2º Jefe Div. de 2a.	2,07	137.118,06	
2º Jefe Div. de 1a.	2,17	143.742,12	
Jefe Div. de 3a.	2,28	151.028,58	
Jefe Div. de 2a.	2,50	165.601,52	
Jefe Div. de 1a.	2,61	172.887,99	
2º Jefe Dep. de 3a.	2,83	187.460,92	
2º Jefe Dep. de 2a.	2,93	194.084,98	
2º Jefe Dep. de 1a.	3,04	201.371,45	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	213.944,38	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	230.517,31	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	245.090,25	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	266.287,24	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	288.146,64	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	308.018,82	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	323.916,57	

ANEXO III

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coef	Basico Octubre 2021	Conformado Octubre 2021
Inicial	1,00	73.821,43	112.570,72
1 año	1,03	73.821,43	112.570,72
2 años	1,04	73.821,43	112.570,72
3 años	1,06	73.821,43	112.570,72
4 años	1,08	73.821,43	112.570,72
5 años	1,11	73.821,43	112.570,72
6 años	1,13	74.851,89	112.570,72
7 años	1,14	75.514,29	112.570,72
8 años	1,16	76.839,10	112.570,72
9 años	1,17	77.501,51	112.570,72
10 años	1,22	80.813,54	112.570,72
11 años	1,24	82.138,35	112.570,72
12 años	1,26	83.463,17	112.570,72
13 años	1,29	85.450,38	112.570,72
14 años	1,30	86.112,79	112.570,72
15 años	1,33	88.100,01	112.570,72
16 años	1,35	89.424,82	
17 años	1,39	92.074,44	
18 años	1,41	93.399,26	
19 años	1,44	95.386,47	
20 años	1,48	98.036,10	
25 años	1,53	101.348,13	
30 años	1,62	107.309,78	
35 años	1,66	109.959,41	
Jefe de Equipo de 3°	1,48	98.036,10	
Jefe de Equipo de 2°	1,53	101.348,13	
Jefe de Equipo de 1°	1,62	107.309,78	
Sub-Jefe taller 3°	1,66	109.959,41	
Sub-Jefe taller 2°	1,67	110.621,81	
Sub- Jefe taller 1°	1,72	113.933,84	
Jefe taller de 3°	1,73	114.596,25	
Jefe taller de 2°	1,77	117.245,87	
Jefe taller de 1°	1,81	119.895,50	
Supervisor de taller 3°	1,84	121.882,72	
Supervisor de taller 2°	1,90	125.857,15	
Supervisor de taller 1°	2,00	132.481,21	
Subcapataz Gral.	2,17	143.742,12	
Capataz Gral.	2,36	156.327,83	

ANEXO III

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef	Basico Octubre 2021	Conformado Octubre 2021
Inicial	1,00	73.821,42	112.570,72
1 año	1,02	73.821,42	112.570,72
2 años	1,03	73.821,42	112.570,72
3 años	1,04	73.821,42	112.570,72
4 años	1,06	73.821,42	112.570,72
5 años	1,09	73.821,42	112.570,72
6 años	1,10	73.821,42	112.570,72
7 años	1,11	73.821,42	112.570,72
8 años	1,13	74.851,84	112.570,72
9 años	1,14	75.514,22	112.570,72
10 años	1,19	78.826,30	112.570,72
11 años	1,20	79.488,73	112.570,72
12 años	1,22	80.813,54	112.570,72
13 años	1,24	82.138,35	112.570,72
14 años	1,27	84.125,57	112.570,72
15 años	1,30	86.112,79	112.570,72
16 años	1,32	87.437,60	
17 años	1,35	89.424,82	
18 años	1,38	91.412,04	
19 años	1,40	92.736,85	
20 años	1,42	94.061,66	
25 años	1,44	95.386,47	
30 años	1,46	96.711,29	
35 años	1,48	98.036,10	
Subjefe serv. 3 ^a	1,42	94.061,66	
Subjefe serv. 2 ^a	1,44	95.386,47	
Subjefe serv. 1 ^a	1,46	96.711,29	
Jefe serv. 3 ^a	1,48	98.036,10	
Jefe serv. 2 ^a	1,50	99.360,91	
Jefe serv. 1 ^a	1,53	101.348,13	
Superv. Serv. 3 ^a	1,55	102.672,94	
Superv. Serv. 2 ^a	1,59	105.322,57	
Superv. Serv. 1 ^a	1,62	107.309,78	
Submay. Espec. 3 ^a	1,67	110.621,81	
Submay. Espec. 2 ^a	1,72	113.933,84	
Submay. Espec. 1 ^a	1,81	119.895,50	
Submayordomo Gra.	2,17	143.742,12	
Mayordomo Gra.	2,54	168.251,14	

ANEXO IV

ADICIONALES	Julio. 2021
Función Cajero	6646,71
Falla de Caja	11648,76
Falla de Caja Moneda Extranjera	3334,70
Título Secundario	1134,24
Título Terciario	2637,80
Título Universitario	3956,68
Zona Patagónica, La Pampa	18464,58
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	20223,13
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	23740,22
Guardería	16877,61

ADICIONALES	Agosto. 2021
Función Cajero	7007,39
Falla de Caja	12280,86
Falla de Caja Moneda Extranjera	3515,85
Título Secundario	1195,78
Título Terciario	2780,93
Título Universitario	4171,38
Zona Patagónica, La Pampa	19466,54
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	21320,51
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	25028,45
Guardería	17793,45

ADICIONALES	Octubre. 2021
Función Cajero	7368,06
Falla de Caja	12912,96
Falla de Caja Moneda Extranjera	3696,60
Título Secundario	1257,33
Título Terciario	2924,07
Título Universitario	4386,08
Zona Patagónica, La Pampa	20468,49
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	22417,89
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	26316,68
Guardería	18709,29

ANEXO V

Dia del Bancario Rama		Monto + Coef	Coefficiente 2021	Suma Fija 2021	Total 2021
ADMINISTRATIVA					
Inicial	1,00	11.661,22	88.338,78	100.000,00	
1 Año	1,04	12.127,66	88.338,78	100.466,44	
2 Años	1,08	12.594,11	88.338,78	100.932,89	
3 Años	1,12	12.943,95	88.338,78	101.282,73	
4 Años	1,13	13.177,17	88.338,78	101.515,95	
5 Años	1,17	13.643,62	88.338,78	101.982,40	
6 Años	1,20	13.993,46	88.338,78	102.332,24	
7 Años	1,24	14.459,91	88.338,78	102.798,69	
8 Años	1,26	14.693,13	88.338,78	103.031,91	
9 Años	1,30	15.159,58	88.338,78	103.498,36	
10 Años	1,35	15.742,64	88.338,78	104.081,42	
11 Años	1,39	16.209,09	88.338,78	104.547,87	
12 Años	1,43	16.675,54	88.338,78	105.014,32	
13 Años	1,48	17.258,60	88.338,78	105.597,38	
14 Años	1,52	17.725,05	88.338,78	106.063,83	
15 Años	1,63	19.007,78	88.338,78	107.346,56	
20 Años	1,74	20.290,51	88.338,78	108.629,29	
25 Años	1,96	22.855,98	88.338,78	111.194,76	
30 Años	2,07	24.138,71	88.338,78	112.477,49	
35 Años	2,17	25.304,84	88.338,78	113.643,62	
2º Jefe Div. de 3a.	1,96	22.855,98	88.338,78	111.194,76	
2º Jefe Div. de 2a.	2,07	24.138,71	88.338,78	112.477,49	
2º Jefe Div. de 1a.	2,17	25.304,84	88.338,78	113.643,62	
Jefe Div. de 3a.	2,28	26.587,57	88.338,78	114.926,35	
Jefe Div. de 2a.	2,50	29.153,04	88.338,78	117.491,82	
Jefe Div. de 1a.	2,61	30.435,77	88.338,78	118.774,55	
2º Jefe Dep. de 3a.	2,83	33.001,24	88.338,78	121.340,02	
2º Jefe Dep. de 2a.	2,93	34.167,36	88.338,78	122.506,14	
2º Jefe Dep. de 1a.	3,04	35.450,09	88.338,78	123.788,87	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	38.015,56	88.338,78	126.354,34	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	40.581,03	88.338,78	128.919,81	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	43.146,49	88.338,78	131.485,27	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	46.878,08	88.338,78	135.216,86	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	50.726,28	88.338,78	139.065,05	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	54.224,65	88.338,78	142.563,43	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	57.023,34	88.338,78	145.362,12	

ANEXO V

Dia del Bancario Rama MAESTRANZA	Coef	Monto + Coeficiente 2021	Suma Fija 2021	Total 2021
Inicial	1,00	11.661,22	88.338,78	100.000,00
1 año	1,03	12.011,05	88.338,78	100.349,83
2 años	1,04	12.127,66	88.338,78	100.466,44
3 años	1,06	12.360,89	88.338,78	100.699,67
4 años	1,08	12.594,11	88.338,78	100.932,89
5 años	1,11	12.943,95	88.338,78	101.282,73
6 años	1,13	13.177,17	88.338,78	101.515,95
7 años	1,14	13.293,78	88.338,78	101.632,57
8 años	1,16	13.527,01	88.338,78	101.865,79
9 años	1,17	13.643,62	88.338,78	101.982,40
10 años	1,22	14.226,68	88.338,78	102.565,46
11 años	1,24	14.459,91	88.338,78	102.798,69
12 años	1,26	14.693,13	88.338,78	103.031,91
13 años	1,29	15.042,97	88.338,78	103.381,75
14 años	1,30	15.159,58	88.338,78	103.498,36
15 años	1,33	15.509,42	88.338,78	103.848,20
16 años	1,35	15.742,64	88.338,78	104.081,42
17 años	1,39	16.209,09	88.338,78	104.547,87
18 años	1,41	16.442,31	88.338,78	104.781,09
19 años	1,44	16.792,15	88.338,78	105.130,93
20 años	1,48	17.258,60	88.338,78	105.597,38
25 años	1,53	17.841,66	88.338,78	106.180,44
30 años	1,62	18.891,17	88.338,78	107.229,95
35 años	1,66	19.357,62	88.338,78	107.696,40
Jefe de Equipo de 3°	1,48	17.258,60	88.338,78	105.597,38
Jefe de Equipo de 2°	1,53	17.841,66	88.338,78	106.180,44
Jefe de Equipo de 1°	1,62	18.891,17	88.338,78	107.229,95
Sub-Jefe taller 3°	1,66	19.357,62	88.338,78	107.696,40
Sub-Jefe taller 2°	1,67	19.474,23	88.338,78	107.813,01
Sub- Jefe taller 1°	1,72	20.057,29	88.338,78	108.396,07
Jefe taller de 3°	1,73	20.173,90	88.338,78	108.512,68
Jefe taller de 2°	1,77	20.640,35	88.338,78	108.979,13
Jefe taller de 1°	1,81	21.106,80	88.338,78	109.445,58
Supervisor de taller 3°	1,84	21.456,63	88.338,78	109.795,42
Supervisor de taller 2°	1,90	22.156,31	88.338,78	110.495,09
Supervisor de taller 1°	2,00	23.322,43	88.338,78	111.661,21
Subcapataz Gral.	2,17	25.304,84	88.338,78	113.643,62
Capataz Gral.	2,36	27.520,47	88.338,78	115.859,25

ANEXO V

Dia del Bancario		Monto +	Suma Fija	Total 2021
Rama	Coef	Coefficiente	2021	
ORDENANZA				
Inicial	1,00	11.661,22	88.338,78	100.000,00
1 año	1,02	11.894,44	88.338,78	100.233,22
2 años	1,03	12.011,05	88.338,78	100.349,83
3 años	1,04	12.127,66	88.338,78	100.466,44
4 años	1,06	12.360,89	88.338,78	100.699,67
5 años	1,09	12.710,72	88.338,78	101.049,50
6 años	1,10	12.827,34	88.338,78	101.166,12
7 años	1,11	12.943,95	88.338,78	101.282,73
8 años	1,13	13.177,17	88.338,78	101.515,95
9 años	1,14	13.293,78	88.338,78	101.632,57
10 años	1,19	13.876,85	88.338,78	102.215,63
11 años	1,20	13.993,46	88.338,78	102.332,24
12 años	1,22	14.226,68	88.338,78	102.565,46
13 años	1,24	14.459,91	88.338,78	102.798,69
14 años	1,27	14.809,74	88.338,78	103.148,52
15 años	1,30	15.159,58	88.338,78	103.498,36
16 años	1,32	15.392,80	88.338,78	103.731,58
17 años	1,35	15.742,64	88.338,78	104.081,42
18 años	1,38	16.092,48	88.338,78	104.431,26
19 años	1,40	16.325,70	88.338,78	104.664,48
20 años	1,42	16.558,92	88.338,78	104.897,71
25 años	1,44	16.792,15	88.338,78	105.130,93
30 años	1,46	17.025,37	88.338,78	105.364,15
35 años	1,48	17.258,60	88.338,78	105.597,38
Subjefe serv. 3 ^a	1,42	16.558,92	88.338,78	104.897,71
Subjefe serv. 2 ^a	1,44	16.792,15	88.338,78	105.130,93
Subjefe serv. 1 ^a	1,46	17.025,37	88.338,78	105.364,15
Jefe serv. 3 ^a	1,48	17.258,60	88.338,78	105.597,38
Jefe serv. 2 ^a	1,50	17.491,82	88.338,78	105.830,60
Jefe serv. 1 ^a	1,53	17.841,66	88.338,78	106.180,44
Superv. Serv. 3 ^a	1,55	18.074,88	88.338,78	106.413,66
Superv. Serv. 2 ^a	1,59	18.541,33	88.338,78	106.880,11
Superv. Serv. 1 ^a	1,62	18.891,17	88.338,78	107.229,95
Submay. Espec. 3 ^a	1,67	19.474,23	88.338,78	107.813,01
Submay. Espec. 2 ^a	1,72	20.057,29	88.338,78	108.396,07
Submay. Espec. 1 ^a	1,81	21.106,80	88.338,78	109.445,58
Submayordomo Gra.	2,17	25.304,84	88.338,78	113.643,62
Mayordomo Gral.	2,54	29.639,48	88.338,78	117.958,27

ANEXO VI

SUELDO BRUTO

ROE JULIO 2021

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 132787	\$ 0	35225,86	44033,36	55038,58	60545,35	66597,39
\$ 132788 a \$172000	\$ 0	56047,96	82559,95	103200,98	113519,41	124870,11
\$ 172001 a \$ 206402	\$ 0	96870,07	121086,54	151359,22	166497,64	183146,98
más de \$ 206403	\$ 0	114480,91	143105,30	178880,59	196770,31	216445,68

SUELDO BRUTO

ROE AGOSTO 2021

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 139992	\$ 0	37137,34	46422,77	58025,17	63830,76	70211,20
\$ 139993 a \$181334	\$ 0	69631,96	87039,95	108801,03	119679,38	131646,00
\$ 181335 a \$ 217602	\$ 0	102126,58	127657,13	159572,51	175532,39	193085,19
más de \$ 217603	\$ 0	120693,06	150870,71	188587,29	207447,77	228190,79

SUELDO BRUTO

ROE OCTUBRE 2021

Desde/hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75%	Mayor a 19,75% y hasta 25%	Mayor a 25%
\$ 1 a \$ 147198	\$ 0	39048,82	48812,18	61011,76	67116,17	73825,01
\$ 147199 a \$190667	\$ 0	73215,96	91519,95	114401,09	125839,35	138421,90
\$ 190668 a \$ 228802	\$ 0	107383,10	134227,72	167785,80	184567,15	203023,40
más de \$ 228803	\$ 0	126905,20	158636,11	198293,99	218125,23	239935,91

A.B.A.P.P.R.A.

ADICIONALES	Julio. 2021
Función Cajero	6646,71
Falla de Caja	11648,75
Falla de Caja Moneda Extranjera	3334,70
Título Secundario	1134,24
Título Terciario	2637,80
Título Universitario	3956,68
Zona Patagónica, La Pampa	18464,58
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	20221,13
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	23740,22
Guardería	15877,61
CONFORMADO INICIAL	161549,81

ADICIONALES	Agosto. 2021
Función Cajero	7007,99
Falla de Caja	12280,86
Falla de Caja Moneda Extranjera	3515,65
Título Secundario	1195,78
Título Terciario	2780,93
Título Universitario	4171,38
Zona Patagónica, La Pampa	19466,54
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	21320,51
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	25028,45
Guardería	17793,45
CONFORMADO INICIAL	107060,27

ADICIONALES	Octubre. 2021
Función Cajero	7368,06
Falla de Caja	12912,96
Falla de Caja Moneda Extranjera	3696,60
Título Secundario	1257,33
Título Terciario	2924,07
Título Universitario	4386,08
Zona Patagónica, La Pampa	20468,49
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	22417,89
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur	26316,68
Guardería	18709,29
CONFORMADO INICIAL	112570,72